



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO



www.iad.gob.do

RESOLUCION No. 08

QUE MODIFICA EL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION NO. 09 d/f 25/07/2018, SOBRE EL COMITÉ DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS LAS 3R (REDUCIR, REUTILIZAR Y RECICLAR).

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado Dominicano estimular el desarrollo progresivo de la salud pública y garantizar que toda persona reciba protección contra las enfermedades ocasionadas por la contaminación de residuos y desechos sólidos, por lo que se hace necesario formular y emitir criterios de prevención en riesgos de salud.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio del año 2015, en su Sección III, de los Derechos Económicos y Sociales, Art. 62.- Derecho al Trabajo. Inciso 8, establece que es obligación de todo empleador garantizar a sus trabajadores condiciones de seguridad, salubridad, higiene y ambiente de trabajo adecuado. En tal sentido, el Estado adoptará medidas para promover la creación de instancias, integradas por empleadores y trabajadores para la consecución de estos fines.

CONSIDERANDO: Que la Ley General No. 64-00 del 18 de agosto del año 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales en su capítulo VI, de las Basuras y Residuos Domésticos y Municipales, en su Art. 108, establece que en todas las instituciones públicas se implantarán sistemas de clasificación de los desechos sólidos, previo a su envío a los sitios de disposición final.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Salud No. 42-01 del 8 de marzo del año 2001, en la Sección IV de los Desechos Sólidos, en su Art. 46, establece que el Ministerio de Salud Pública en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO



www.iad.gob.do

RESOLUCION No. 08 

Recursos Naturales y demás instituciones competentes, elaborarán las normas oficiales que regulen la disposición y manejo de desechos sólidos cuyo uso, recolección, tratamiento, depósito, reconversión, industrialización, transporte, almacenamiento, eliminación o disposición final resultaren peligrosos para la salud de la población.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero del 2012, en su Art. 13 Sostenibilidad Ambiental, establece que todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y adecuada gestión integral de riesgo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio del 2015.

Vista: La Ley General No. 64-00 del 18 de agosto del 2000 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: La Ley General No. 42-01 del 8 de marzo del 2001 sobre Salud y Asistencia Social.

Vista: La Ley No. 1-12 del 25 de enero de 2012 sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley No. 120-99 del 30 diciembre de 1999 sobre Desechos Sólidos Municipales.

 En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Capítulo I de la Ley No.5879 del 27 de abril del año 1962 de Reforma Agraria y sus modificaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1. Se modifica el Artículo 2 de la Resolución No. 09 d/f 25/07/2018, sobre el Comité de Manejo de Residuos Sólidos Las 3R (Reducir, Reutilizar y Reciclar), con la finalidad de crear un Punto Limpio en el IAD, bajo las directrices, lineamientos y asesoría del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Salud Pública.



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO



www.iad.gob.do

RESOLUCION No. 08 117

Art. 2. El Comité de Manejo de Residuos Sólidos Las 3R, estará integrado por los siguientes departamentos:

1. El Encargado del Departamento de Producción, Coordinador.
2. Un representante del Departamento de Desarrollo Social, miembro.
3. Un Representante del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro.
4. Un Representante del Departamento de Estudios y Captación de Tierras, miembro.
5. Un Representante del Departamento de Ingeniería, miembro.
6. Un representante del Departamento de Distribución de Tierras, miembro.
7. Un Representante del Departamento Administrativo, miembro.
8. Un representante del Departamento de Recursos Humanos, miembro.

Art. 3. El Comité de Manejo de Residuos Sólidos Las 3R del IAD, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Establecer metas en los planes de gestión integral de riesgo en la Sede Central, y en las Oficinas Regionales y Provinciales.
2. Diseñar un plan de promoción y buenas prácticas en el manejo de desechos sólidos y promover una cultura 3R en el IAD.
3. Promover la aplicación de las políticas de gestión ambiental y manejo de desechos sólidos definidas por los Ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el de Salud Pública.



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO



www.iad.gob.do

RESOLUCION No. 03

4. Definir logística de acopio de los desechos sólidos.
5. Definir ubicación de los diferentes recipientes para la recolección.
6. Mantener y dar respuestas a las quejas y sugerencias referentes al manejo de desechos sólidos recibidas en el Buzón de Sugerencias o en el Buzón de denuncias del IAD.
7. Instrumentar un sistema eficiente de manejo de residuos y de higiene, mediante operativos de calidad para garantizar la seguridad de los empleados del IAD.

Art. 4. Se establece un Punto Limpio en el Instituto Agrario Dominicano y se colocarán zafacones en cada planta, ubicados en lugares estratégicos, y por la naturaleza de la Institución se hace énfasis en la clasificación para acopiar materiales de papel y cartón.

Art. 5. El Comité de Manejo de Residuos sólidos Las 3R coordinará sus acciones con la Comisión de Gestión Ambiental del IAD.

Art. 6. El Departamento de Planificación y Desarrollo elaborará el Manual de procedimientos del Comité de Manejo de Residuos Sólidos.

Art. 7. En las catorce (14) Oficinas Regionales y las catorce (14) Oficinas Provinciales se establecerán subcomités de manejo de desechos sólidos con las mismas atribuciones que el Comité de la Sede Central.



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

*Trabajamos por
Un país mejor!*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO

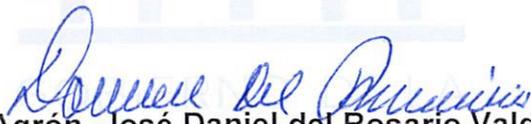


www.iad.gob.do

RESOLUCION No. 08 / 2021

Art. 8. El Sub-Director General queda responsabilizado del fiel cumplimiento de los términos de esta Resolución.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 06 días del mes de ABRIL del año Dos Mil Veintiuno (2021) y en el 58 aniversario de la Reforma Agraria.



Ing. Agrón. José Daniel del Rosario Valdez
Director General



JDR/YL/ ka

DICG